



FARCAMA

ARTESANÍA
DE CASTILLA-LA MANCHA



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE RIGEN EL CONTRATO DE SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER DE INSTALACIONES NO PERMANENTES (MONTAJE Y DESMONTAJE) DE CASETAS DE EXTERIOR O SIMILAR, PASILLOS Y PÓRTICOS, PARA LA CELEBRACIÓN DE LA XLIV EDICIÓN DE LA FERIA DE ARTESANÍA DE CASTILLA-LA MANCHA, EN TOLEDO.

1.- Objeto.

Este pliego tiene como finalidad establecer las condiciones técnicas del contrato de suministro en régimen de alquiler de las instalaciones no permanentes de CASETAS DE EXTERIOR O SIMILAR, PASILLOS Y PÓRTICOS incluido el montaje y el desmontaje, para la celebración de la XLIV edición de la Feria de Artesanía de Castilla-La Mancha, a celebrar en Toledo, en el paseo de Recaredo durante los días 7 al 12 de octubre de 2025.

La modalidad de este contrato de suministro, es de los regulados en la disposición adicional trigésima tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) denominados *“en función de las necesidades”* y definidos como aquellos *“en los cuales el empresario se obligue a entregar una pluralidad de bienes o a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario, sin que el número total de entregas o prestaciones incluidas en el objeto del contrato se defina con exactitud al tiempo de celebrar este, por estar subordinadas las mismas a las necesidades de la Administración”*.

Por ello, en el caso de que, dentro de la vigencia del contrato, las necesidades reales fuesen superiores a las estimadas inicialmente, deberá tramitarse la correspondiente modificación antes de que se agote el presupuesto máximo inicialmente aprobado.

De igual forma, si durante la ejecución del contrato se dieran menores necesidades de la Administración respecto a las estimadas inicialmente, el contratista únicamente tendría derecho al abono de las unidades efectivamente entregadas y formalmente recibidas por la Administración, con arreglo a las condiciones establecidas en el contrato.



2. - Descripción de la necesidad.

2.1. - CASETAS DE EXTERIOR O SIMILAR.

2.1.1. - CASETAS DE EXTERIOR O SIMILAR PARA EXPOSITORES.

- 98 casetas de 3 metros de frente por 2 metros de fondo. Podrá ampliarse el frente de las mismas hasta 6 metros según las necesidades de la organización, reduciéndose, en consecuencia, el número final de casetas a instalar. Todas ellas de tipo ferial o de exposición aptas para el exterior, modulares, construidas en material ignífugo, de una altura mínima de 2,80 metros, cerramiento, y tarima modular vista de 9 cm de altura mínima, realizada en material ignífugo. Deben permitir la instalación de ganchos o soportes para colgar estanterías u otros elementos de exposición de artículos. Con iluminación con focos led y cuadro eléctrico independiente, frontis para nombre comercial del expositor y que se puedan cerrar con persiana o cierre de similar característica. Contarán con una cubierta y cornisa de 40 cm mínimo.

- 44 casetas de 4 metros de frente por 2 metros de fondo. Todas ellas de tipo ferial o de exposición aptas para el exterior, modulares, construidas en material ignífugo, de una altura mínima de 2,80 metros, cerramiento, y tarima modular vista de 9 cm de altura mínima, realizada en material ignífugo. Con iluminación con focos led y cuadro eléctrico independiente, frontis para nombre comercial del expositor y que se puedan cerrar con persiana o cierre de similar característica. Contarán con una cubierta y cornisa de 40 cm mínimo

-1 caseta de 10x 3 metros más un almacén de 2x3 metros de las mismas características que las anteriores con pasillo cubierto de 20x2 metros para la zona de los stands institucionales., equipada con cinco vitrinas expositoras con iluminación y dimensiones de al menos 1x0,50x050 y 5 mostradores ciegos de dimensiones mínimas de 1x0,50x0,50. el resto de características de estructura, tarima, techo, cornisa, iluminación, cuadro eléctrico y ventilación como el resto de las casetas

-1 caseta de 4 x 3 metros, de las mismas características que las anteriores.

-2 casetas de 4 x 3 metros , de las mismas características que las anteriores



FARCAMA

ARTESANÍA
DE CASTILLA-LA MANCHA



El precio del contrato ha sido formulado, en términos de precios unitarios referidos a las unidades ejecutadas (productos suministrados), de conformidad con lo establecido en el artículo 102.4 de la LCSP y en el artículo 197 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

2.1.2. - CASETAS DE EXTERIOR PARA ATENCIÓN A EXPOSITORES.

- 3 almacenes de 2x2 metros cuadrados, De la misma estructura y aspecto exterior que el resto de las casetas de expositores, con tarima, cornisa modular y cubierta de chapa plegada, y su propio cuadro eléctrico e iluminación con focos de LED. Contará con una puerta sencilla con cerradura

-1 almacén de 4 x 2 para la organización

De la misma estructura y aspecto exterior que el resto de las casetas de expositores, con tarima, cornisa modular y cubierta de chapa plegada, y su propio cuadro eléctrico e iluminación con focos de LED. Contará con una puerta sencilla con cerradura.

- 1 caseta para oficina de 5 x 2. De la misma estructura y configuración exterior que las casetas de los expositores, con tarima, cornisa y cubierta, y su propio cuadro eléctrico e iluminación con focos de LED y además contará con puerta sencilla semi acristalada con cerradura y módulos de cristal de 1 m x 1,20 en su parte frontal, con 4 baldas en esquina y 4 recta, una mesa y tres sillas, se habilitará un espacio dentro del mismo de 2x2 para almacén.

2.1.3 CASETAS PARA TALLERES ARTESANOS.

-1 stand de 10x8 (mínimo) con iluminación y tomas de corriente con conexión a cuadros eléctricos para el desarrollo de los stands participativos, cerrado por todos lados menos por su frente

El contratista se hace responsable de adaptar las instalaciones a los requerimientos de accesibilidad de todo evento de pública concurrencia.

Las casetas deberán ser montadas en línea y adaptadas a las características y medidas del espacio urbano previsto para su instalación, así como al resto de medidas que al efecto dictamine el Ayuntamiento sobre la distancia mínima entre casetas.



Las casetas no se podrán anclar ni clavar al suelo ni utilizar otro sistema que deteriore el pavimento urbano.

Las casetas tendrán una altura libre de, al menos, 3 metros.

Todas las casetas deberán ser tematizadas, de acuerdo con la imagen a suministrar por la Asociación Rectora de la Feria de Artesanía de Castilla-La Mancha, en su parte frontal de forma que oculte la estructura y fachada de la caseta.

2.2. - PASILLOS.

- Se montará un pasillo rígido por delante de los stands de 1 metro de ancho al menos, de material traslucido e ignífugo para resguardar de la lluvia a los visitantes y los productos expuestos.
- Se deberá tener prevista su sustitución por toldos, a requerimiento de la organización con quince días de antelación a la inauguración de la feria, para el caso de que las previsiones meteorológicas para los días 7 al 13 de octubre sean de tiempo estable sin previsión de lluvias.

El contratista estará obligado a cuantas revisiones, reparaciones y reemplazos de componentes sea necesario efectuar para su perfecto uso.

Deberán acreditarse las condiciones actuales de conservación de todos los materiales empleados, así como la correspondiente certificación técnica habilitante de su montaje.

2.3. - PÓRTICOS.

Se montarán dos pórticos con las siguientes dimensiones: DOS PÓRTICOS UNO DE 10 X 1 X 4,40 y otro de 8,00 x 1,00 x 4,40 m., de alto, realizados en estructura de aluminio lacado, y dotados de iluminación mediante 4 unidades de focos LED, y forrados en fachada y laterales en madera barnizada. Incluirán los logotipos corpóreos de la feria según diseño



FARCAMA

ARTESANÍA
DE CASTILLA-LA MANCHA



Deberá aportarse igualmente certificado técnico visado del correcto montaje de las instalaciones.

2.4. TÓTEMS.

- 6 Tótems de 1 metro x 1 metro x 2,80 de alto.

2.5. Mejoras en delimitación zona joven artesanía y cubierta de pasillos.

Los licitadores podrán presentar proyecto de mejoras, sin cargo presupuestarios, para la delimitación de una zona específica de la feria destinada a los representantes jóvenes de la artesanía de Castilla-La Mancha, ya sea mediante pórticos adecuados, instalación de elementos publicitarios, personalización diferenciada en los frontis etc.

2.6. CERRAMIENTOS.

- Se deberá dotar de un cerramiento de la menos 25 metros lineales y puerta sencilla con cerradura para la zona de los servicios de los artesanos y los generadores en su caso.

3. - Plazo de ejecución.

Las casetas y pórticos deberán estar disponibles para su uso desde el día 5 de octubre a las 9 de la mañana hasta el día 13 de octubre de 2025, debiendo ser desmontados a partir del día 14 de octubre de 2025.

El stand para talleres participativos deberá estar disponible para su uso el día 29 de septiembre de 2025.

4. - Condiciones mínimas de los licitadores.

Los licitadores deberán contar con capacidad de obrar y habilitación profesional suficiente para la ejecución de estos trabajos y, poseer solvencia técnica y



FARCAMA

ARTESANÍA
DE CASTILLA-LA MANCHA



económica-financiera para la ejecución de este contrato. Igualmente, han de disponer de vehículos con plataforma hidráulica y/o grúa, así como medios auxiliares suficientes para realizar los trabajos reseñados, en los plazos establecidos.

5. - Criterios de adjudicación.

La adjudicación recaerá en la oferta que, en su conjunto, haga la proposición más ventajosa, sin atender exclusivamente al valor económico de la misma, con base en los siguientes criterios y ponderaciones:

Nº	Descripción del criterio	Ponderación
1	Económico (precio)	70 puntos
2	Calidad de la oferta (diseño y técnica)	20 puntos
3	Menor plazo (montaje y desmontaje)	10 puntos
	TOTAL	100 puntos

1.- Para el cálculo de la puntuación de las ofertas se empleará la siguiente fórmula matemática, aplicable al precio

$$Pi = 70 \times \frac{PML - Oi}{PML - Omin}$$

Siendo:

- Pi: Puntuación obtenida por la oferta del licitador i.
- PML: Presupuesto máximo de licitación del servicio
- Oi: Oferta presentada por el licitador i.
- Omin: Oferta mínima presentada.

La puntuación resultante se redondeará al segundo decimal observando el dígito que esté a su derecha. Si éste es menor que 5, el dígito a redondear se mantendrá igual; si es igual o mayor que 5, el dígito se aumentará en una unidad.

2.- Se tendrá en cuenta la solidez acreditada del material ofertado, el estado de conservación de los elementos empleados, acreditado mediante memoria justificativa, los elementos empleados en la decoración y la idoneidad de todos los elementos y espacios a cubrir.

3.- La reducción de plazos de ejecución en el montaje y desmontaje se valorará hasta un máximo de 10 puntos.



De los criterios de adjudicación establecidos anteriormente, se tomarán en consideración a efectos de apreciar, en su caso, que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de valores anormales o desproporcionados, el precio, siendo los límites para apreciar que se dan en aquella dicha circunstancia, los establecidos en el PCAP y en el artículo 85 de TRLCSP.

6. - Autorizaciones.

El adjudicatario se compromete a la obtención de las autorizaciones y certificados de puesta en uso de las instalaciones, por parte de los organismos competentes.

7. - Ejecución de los trabajos.

El contrato se ejecutará con los medios personales y materiales propios del contratista, de conformidad con lo previsto en los presentes pliegos.

Los trabajos se ejecutarán de acuerdo con la organización que el contratista estime necesario quedando garantizada la fecha de terminación de los mismos en los plazos establecidos en este pliego.

El contratista está obligado a entregar las instalaciones, stands y tarima, en perfecto estado de limpieza, igualmente los elementos metálicos empleados (estructura de los stands y soporte de la tarima), deberán tener una correcta presencia, entregándose limpios, con uniformidad en el color empleado, procediendo si fuera necesario a su pintado o sustitución, antes del inicio de los actos programados. En todo caso, el contratista realizará la corrección de anomalías, en el intervalo de tiempo que medie entre el cierre de la actividad y el inicio de la misma al día siguiente.

8. - Responsabilidad.

El contratista será el único responsable de los accidentes que puedan ocasionarse durante el transporte, montaje, utilización y desmontaje de los elementos, cualquiera que sea la naturaleza de los mismos, por lo que deberá acreditar la titularidad de un seguro de responsabilidad civil que deberá presentarse, póliza o recibo justificativo del pago, al menos cinco días antes del montaje de las casetas para la celebración de la feria.



FARCAMA

ARTESANÍA
DE CASTILLA-LA MANCHA



9. - Condiciones técnicas.

Por el contratista se cumplirán todas las prescripciones vigentes en materia de montaje de instalaciones de pública concurrencia no permanente y de casetas provisionales, respecto a la seguridad de las personas y de los bienes, especialmente en lo que atañe con las Normas Básicas de Edificación. Igualmente, en relación con la clasificación de la reacción al fuego, se deberá cumplir la normativa UNE vigente.

Asimismo, será responsable del cumplimiento de la Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el Trabajo, así como la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, respecto a los propios montadores.

10.- Retrasos.

El contratista estará obligado a cumplir los plazos estipulados en este pliego. Si el ritmo de los trabajos hace presumir racionalmente la imposibilidad de cumplir el plazo de montaje, por parte de la Asociación Rectora de la Feria de Artesanía de Castilla-La Mancha se podrá rescindir el contrato con pérdida de la fianza depositada.

11. - Obligaciones generales.

El contratista queda obligado a cumplir las disposiciones vigentes o que lo sean durante la duración de los trabajos, que afecten a las obligaciones económicas y fiscales de todo orden o tengan relación con el contrato o accidentes de trabajo, seguro obrero y antecedentes de carácter social.

El contratista queda obligado a obtener y entregar a la Asociación Rectora de la Feria de Artesanía de Castilla-La Mancha, una vez que estén instaladas las casetas y antes del inicio de los actos, certificado de seguridad y solidez de las mismas, emitido por técnico cualificado y visado por el Colegio Oficial correspondiente.

12. - Mantenimiento.

La empresa adjudicataria velará por el correcto estado de las instalaciones durante los días que éstas permanezcan en uso, con la presencia de, al menos, una persona en la instalación durante los días de celebración de la feria que atenderá y resolverá las incidencias que se puedan presentar durante el montaje y uso de la instalación por la Asociación Rectora de la Feria de Artesanía de Castilla-La Mancha.



13. - Presupuesto base de licitación y precio del contrato.

El presupuesto base de licitación asciende a la cantidad máxima de **145.000 €** (CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL EUROS) IVA no incluido. El importe del IVA sería de **30.450,00 €** (TREINTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA EUROS), lo que supone un total de **175.450,00 € (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA EUROS)** IVA incluido, importe que constituye el tipo básico y que podrá ser disminuido, pero no aumentado, es decir, mejorado a la baja, para la Asociación Rectora de la Feria de Artesanía de Castilla-La Mancha, por los interesados en sus ofertas, no siendo objeto de revisión el que resulte de la adjudicación.

A todos los efectos, se entenderá que las ofertas presentadas por los licitadores comprenden los tributos que le sean de aplicación, según las disposiciones vigentes, a excepción del IVA, que figurará en cuantía aparte.

Las ofertas deberán incluir en su cálculo todos los factores de valoración y gastos que, según los documentos contractuales y la legislación vigente son de cuenta del adjudicatario, así como los tributos de cualquier índole.

Las proposiciones que se presenten superando el presupuesto base de licitación serán automáticamente rechazadas.

En Toledo, a la fecha de firma

La Secretaria de la Asociación Rectora

Fdo.: Gloria Gomez Alvarez